

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. LIQUIDACION JUDICIAL
DTE. MAGALY PACHECO DE ALVAREZ
ADO. DTE. DRA. CARMEN EVA DUARTE URIBE
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00151 00.

Conforme fue solicitado por la apoderada de la parte demandante y en atención a que para continuar con el trámite del presente asunto de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1116 de 2006 fue designado en el cargo de Liquidador al señor, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, teniendo en cuenta que a la fecha no ha procedido a notificarse ni a excusarse en el presente asunto, se considera procedente requerir a la auxiliar de la justicia para que se notifique o en su defecto informe los motivos por los cuales se le imposibilita asumir el cargo, dentro del término de 15 días desde el recibo de la comunicación, so pena de proceder con su remoción.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

Requíerese al auxiliar de la justicia designado– Liquidador señor, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO para que concurra inmediatamente a asumir el cargo para el cual fue designado por auto de fecha tres (03) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) o en su defecto dentro del término de 15 días informe los motivos por los cuales se le imposibilita asumir el cargo, so pena de ser removida y sustituida la designación.

En tal sentido emítase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DECRETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC
Of. N° 1296

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada**
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar, 1 de septiembre del 2020
Oficio N°. 1296

SEÑOR.
JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO
Cra 53 No. 68 B 29 Piso 2 Oficina 11
jcasesorlegal@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico.

REF. LIQUIDACION JUDICIAL
DTE. MAGALY PACHECO DE ALVAREZ
ADO. DTE. DRA. CARMEN EVA DUARTE URIBE
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00151 00.

Por medio del presente me permito transcribir a usted el auto dictado, mediante providencia de la fecha este despacho decidió:

“Requírase al auxiliar de la justicia designado– Liquidador señor, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO para que concurra inmediatamente a asumir el cargo para el cual fue designado por auto de fecha tres (03) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) o en su defecto dentro del término de 15 días informe los motivos por los cuales se le imposibilita asumir el cargo, so pena de ser removida y sustituida la designacion.

En tal sentido emítase la correspondiente comunicación.”

En consecuencia sírvase a obrar de conformidad.

Atentamente.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.
Secretaria